OK

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022-102425 - ARSEC OFJUZ11 29.25

Bucaramanga, 12 de agosto de 2022

Coronel
JOSÉ OSCAR JARAMILLO NIÑO
Comandante Policía Metropolitana De Bucaramanga (E).
Calle 41 No 11-44 Garcia Rovira
Bucaramanga

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 74-2-10016-22 reportando el mes de Julio del 2022

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2022**	**Hasta**	**31/07/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-067625-MEBUC del 06/06/2022, el señor Capitán JHON JAIRO RAMIREZ PALACIOS, obrando en calidad de jefe Grupo Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, nombró como supervisor del contrato al suscrito Capitán OMAR ORLANDO PARRA RODRIGUEZ, Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento MEBUC.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

Informe de supervisión reportando el mes de junio 2022, presentado mediante comunicación oficial No GS-2022-085839-MEBUC del 14/07/2022.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-2-10016-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS"
Contratista	JACINTO ALDANA
Representante legal	JACINTO ALDANA - NIT: 91229455-3
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 11.699.999,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**$ 4.700.000,00**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 16.399.999,00 ($ 2.350.000,00 CODIN)**
Plazo de ejecución inicial	20/07/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/06/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/07/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	20/072022
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	10/08/2022
Adiciones	Modificación 001 (Adición y prorroga) del 20/07/2022
Modificatorios	MODIFICACIÓN 001 (ADICIÓN Y PRORROGA) DEL 20/07/2022, ASÍ: PRIMERO: Adicionar el valor del contrato en la suma de cuatro millones setecientos mil pesos M/cte. ($ 4.700.000,00 IVA incluido y demás impuestos de ley, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 17822 de fecha 19 de julio de 2022, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, quedando el valor total del contrato en la suma de dieciséis millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos M/cte. ($16.399.999,00) SEGUNDO: apropiación presupuestal, la presente adición está amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal Numero 17822 de fecha 19 de julio del 2022, expedida por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. TERCERO: Modificar el plazo de ejecución el cual será hasta el 10 de agosto de 2022 CUARTO: Designación de supervisión: designar como supervisor de la presente modificación al Jefe Grupo Logístico de la policía metropolitana de Bucaramanga.

	QUINTA: Modificar la garantía única y sanciones incluyendo que el contratista deberá ampliar los mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo a la garantía de cumplimiento en los términos de la presente adición. SEXTO: las demás cláusulas que no han sido objeto de modificación o aclaración en la presente adición, continuaran vigente en los mismos términos y condiciones.
Prorrogas	MODIFICACIÓN 001 (ADICIÓN Y PRORROGA) DEL 20/07/2022, ASÍ: TERCERO: Modificar el plazo de ejecución el cual será hasta el 10 de agosto de 2022
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista realizo la entrega de los aires acondicionados en los plazos establecidos y cumpliendo con las condiciones del contrato.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique y conforme a la Ley 1607 de 2012, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5. Constituir en debida forma y aportar por medio de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos que hubiere si lo requiere.S	SI	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
10. Restituir a la Policía Metropolitana de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 11. Aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al objeto a contratar	SI SI	
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CUMPLE	OBSERVACION
1	**AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU MINI SPLIT INVERTER** Potencia Enfriamiento 24.000 BTU, Tipo Mini Split, Funciones enfriamiento Rápido, Apagado Automático, Color de presentación Blanco marfil. Especificar Marca y Referencia. Incluye mano obra, suministro e instalación de **15 a 20 metros aproximadamente** de tubería de cobre forrada con su respectivo rubatex por tubería y con cinta vinilo, instalación de drenaje, base metálica, parte eléctrica incluyendo cable de señal y cable de poder y su respectivo automático (breakers) de acuerdo a la capacidad requerida por el equipo. y puesta en funcionamiento. **Características:** • Gas Refrigerante: R410A • Capacidad de Enfriamiento (Nominal) [BTU/h] 24.000 • Capacidad de Enfriamiento (Min - Max) [BTU/h] 3,500/24,500 • Capacidad de enfriamiento (Min - Nom - Max) [Kw] 1,026 - 6,448 -7,180 • Suministro de Energía [ø/V/Hz] 1/220/60 • Longitud de la tubería (Min - standard - Max) m 3 / 7,5 /20 • Bajo nivel de ruido si • Autolimpieza si • Ahorro de Energía Hasta 70% • Sistema Anticorrosivo Gold Fin (Condensadora) si • **DIMENSIONES UNIDAD INTERIOR** Neto (Ancho - Alto - Profundo) mm 998 × 345 × 210 Con Embalaje (Ancho - Alto - Profundo) mm 1063 × 420 × 271 Peso Neto Kg 11.7 Peso con embalaje Kg 13.3 • **DIMENSIONES UNIDAD EXTERIOR** Neto (Ancho - Alto - Profundo) mm 870 × 650 × 330	X	

	Con Embalaje (Ancho - Alto - Profundo) mm 1041 × 703 × 456 Peso Neto Kg 41.5 Peso con embalaje Kg 47 • Manuales y demás accesorios (Control Remoto inalámbrico) para el manejo y operación adecuada del equipo. • ***Se requiere instalación de bomba de condensado para el drenaje***, la cual deberá contemplar su instalación y puesta en funcionamiento incluyendo la manguera necesaria para llegar al punto de desagüe proyectado por el supervisor. **Instalación:** El oferente se compromete a entregar instalado y funcionando los aires, incluidos en el presente proceso, los cuales serán de acuerdo a las normas establecidas, así mismo se deben realizar: acometida eléctrica, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del oferente para garantizar el buen funcionamiento. En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia lo cual estará a cargo del Contratista. En caso de desinstalar un aire para ser reemplazado por el nuevo a adquirir en el presente proceso, este costo deberá ser asumido por el oferente. **Sitios de instalación:** Oficina Disciplina de la Policía Metropolitana de Bucaramanga ubicada en calle 41 No 11-44 barrio García Rovira de la ciudad de Bucaramanga. **Mantenimientos Preventivos:** se realizarán cuatro (04) mantenimientos preventivos durante una anualidad, los cuales serán de forma trimestral contados a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha del equipo, los cuales quedarán plasmados en el informe que presente el futuro contratista al momento de la entrega para su recibido a satisfacción. **Mantenimientos Correctivos:** Los necesarios durante el tiempo de la garantía. **Anexar:** la ficha técnica del equipo ofertado. **Tiempo Garantía:** Diez (10) años de garantía en compresor y un (01) año general en todos los componentes		

No.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El contratista debe entregar los bienes de forma total y bajo las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, los equipos deben incluir los respectivos (kits) control remoto, manuales y demás accesorios dispuestos por el fabricante para su adecuado manejo y operación, para el caso del aire acondicionado del Grupo Incorporación de Magdalena Medio, además de lo anterior se garantizara la entrega de cables, ductos, conectores y demás accesorios que apliquen y faciliten su instalación, configuración y entrega en óptimo estado de funcionamiento, previa verificación realizada por el supervisor del contrato.	**SI**	
2	El contratista debe otorgar garantía de los elementos y sus accesorios por lo menos de un (01) año contra defectos de fábrica, alteración en su composición y características, que les haga no aptos para su uso y la forma de hacerla efectiva, debiendo efectuar su reparación y/o cambio, sin costo alguno para la Policía Metropolitana de Bucaramanga, indicando las fechas y los tipos de mantenimiento a los que se compromete durante el tiempo de la garantía.	**SI**	
3	El contratista debe asumir los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del futuro contrato hasta el lugar de entrega y/o lugar de instalación sin costo adicional.	**SI**	
4	El contratista debe cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019 y demás normas que las modifique o derogue.	**SI**	
5	El contratista debe cumplir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	**SI**	
6	El contratista debe garantizar que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Asimismo, se obliga a mantener		

	durante el plazo ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato. (Cuando aplique)	**SI**	
7	El contratista debe aplicar buenas prácticas ambientales, en el desarrollo de su actividad comercial, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano. Por lo que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del futuro contrato, será asumida por el Contratista.	**SI**	
8	El contratista debe tener la capacidad operativa y administrativa, como instalaciones, medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo (como mínimo técnico titulado en sistemas de refrigeración) y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, conforme a las condiciones requeridas por la institución.	**SI**	
9	El contratista debe acatar con el personal que utilice para la ejecución del contrato, las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la Entidad y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, de igual forma deberá suministrarles, los elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso a las instalaciones policiales	**SI**	
10	El contratista, para la liquidación del contrato, presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. (Cuando aplique)	**SI**	
11	Se anexa a la aceptación de la oferta el SOBRE ÚNICO con código No. OTLCNTNR_464740014_CO1_RPL_2760991 SECOP II frente a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y oferta económica ofertados por el hoy contratista.	**SI**	
12	Se anexa a la aceptación de la oferta el "ANEXO No. 1 – CONDICIONES TÉCNICAS" de la invitación pública a presentar oferta, suscrita por el hoy contratista.	**SI**	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (55) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (10) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento de cobro equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de la prestación del servicio, expedido por el supervisor del contrato, y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento de cobro equivalente al mes siguiente de la fecha programada en

el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: JACINTO ALDANA
CUENTA No. 488425830012
TIPO DE CUENTA: Ahorros
ENTIDAD FIANCIERA: Davivienda

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 2.350.000,00	100%
Valor total de las entregas	0,00	0%
Valor total facturado	0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0%
Valor pagado	0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 2.350.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4.2 Entrada de Bienes No aplica

4 RECOMENDACIONES

El contrato se lleva de manera correcta y teniendo en cuenta los tiempos de entrega se han cumplido a cabalidad.

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán OMAR ORLANDO PARRA RODRÍGUEZ
Jefe Oficina control disciplinario interno de juzgamiento No 11 MEBUC
Supervisor Contrato Nº 74-2-10016-22
Correo electrónico: mebuc.ofjuz@policia.gov.co
No. Celular: 3114484577